# CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 08 DE 2018

## SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y FUNDACIÓN ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL SIGLA CORPOAMBIENTE

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONVENIO: | $182.300.000 |
| APORTE DEL MUNICIPIO: | $140.000.000 |
| APORTE DE L A ASOCIACIÓN: | $ 42.300.000 |

Entre los suscritos **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.375.962 de Gachetá, obrando en nombre y representación del municipio de Gama (Cundinamarca), como Alcalde y quien en lo sucesivo se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **la ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL SIGLA CORPOAMBIENTE** identificada con NIT 830132749-5 representada legalmente por **NELSON GARCIA GARZON** identificado con la **C.C. No.** 3.033.582 expedida en Gacheta, quien en adelante se denominará el contratista ha celebrado el siguiente convenio de ASOCIACIÓN previa las siguientes consideraciones y cláusulas A) Que la ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL SIGLA CORPOAMBIENTE, está inscrita en la cámara de comercio el 18 de septiembre de 1.997 bajo el número S0006050 B) Que la asociación en cumplimiento de su objeto es colaborar con el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales y en medio ambiente , impulsar campañas educativas y formativas de carácter informal con la finalidad de conseguir una mejor relación del hombre con la naturaleza. C) De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal. D) La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. E) En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".F) Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales: 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible. 10. La acción' para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.f) Que dentro del Plan de Desarrollo GAMA CUENTA CONTIGO se encuentra el programa HASTA LA ULTIMA GOTA en donde una de sus metas es reforestar 30 Ha con el fines de protección y recuperación en el cuatrienio. En el municipio de Gama hoy se escuchan términos como ambiente, agua, contaminación, residuos sólidos, cambio climático, fenómeno del niño y la niña, etc., pero aún no ha sido posible hablar concretamente, de cuál es la posición del ente frente a estos términos. En este sentido, el compromiso

de la administración es apostarle a aspectos claros en materia ambiental, con un enfoque en cambio climático que evite el deterioro del planeta, disminuyendo las concentraciones de dióxido de carbonoy contrarrestando las principales problemáticas ambientales como la deforestación, erosión, contaminación del agua, generación de residuos sólidos e incendios forestales, con un avance para que en el futuro el municipio esté preparado para los fenómenos del niño y la niña.Los retos ambientales requieren de compromisos fuertes, por eso la administración 2016 – 2019 se compromete con el ambiente del municipio.H) Mediante acuerdo 019 de Diciembre 29 de 2015 del Consejo Directivo de Corpoguavio, declaró Distrito Regional de Manejo Integrado una extensión de 1724,8 Has, conformada por un grupo de predios públicos y otros de propiedad privada, que se encuentran localizados en las veredas Palenque I, Palenque II, Guavio, La Unión y Santuario, a una altura que va de los 2.570 m.s.n.m. a los 3.300 m.s.n.m., donde nace el rio Chinchorro, la Quebrada El Curo, la Quebrada Negra, la Quebrada Chuscales, la Quebrada Moncoa, la Quebrada San Javier, la Quebrada Chinchorro, la Quebrada Terama, la Quebrada Honda y un afluente del rio Rucio, principales abastecedores del acueductos veredales. Estas condiciones biofísicas brindan bienes y servicios ambientales a la comunidad.ocal, como abastecimiento del recurso hídrico y la captura de CO2.Dicha área tiene como objetivos de conservación el de preservar y restaurar muestras representativas de ecosistemas de bosque pluvial montano, además de servir como corredor de conservación del oso de anteojos; preservar el hábitat de especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, como frailejones (Espeletia), Oso Andino (Tremarctosornatus), el venado cola blanca (Odocoileusvirginianus), cóndor (Vulturgryphus)y el Periquito aliamarillo (Pyrrhuracalliptera); mantener las coberturas naturales de manera que se garantice la protección de las microcuencas abastecedoras del Rio Chinchorro y la Quebrada El Curo, de especial importancia para la los gamenses y que además contribuyen acaudal captado por el embalse del Guavio, de gran importancia a nivel nacional, así como la belleza escénica ofrecida por la Laguna del Chinchorro; fomentar el conocimiento de la biodiversidad y la importancia ecológica del ecosistema; servir de escenario para la ejecución de actividades de investigación, especialmente en temas relacionados con restauración ecológica, dinámica de la sucesión natural, protección y manejo de suelos y biología de especies silvestres; proveer espacios para el ecoturismo, la recreación al aire libre y la educación ambiental.El área total del bosque del municipio es de 5542 hectáreas, correspondientes al 51% del total del territorio, convirtiendo este porcentaje en una situación positiva, que se debe mantener o aumentar. Adicionalmente el ente ofrece hábitat para especies con algún grado de amenaza, para lo cual, Corpoguavio ha venido adelantando actividades en torno a la conservación de estas especies, como es el caso de oso andino. El área de páramo corresponde a un porcentaje del 6,8 para un total de 733 hectáreas.h) Que la **ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL SIGLA CORPOAMBIENTE** ha presentado propuesta **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TENCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS EN 88 Ha REFORESTADAS EN LAS VEREDAS SANTUARIO, NARANJOS , GUAVIO Y SIATALA EN EL MUNCIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.**CLAUSULA SEGUNDA:VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:**El valor del convenio será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (182.300.000)** que incluye el aporte municipal por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)** y aporte **ESAL CUARENTA Y DOS MILLLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (42.300.000)** El aporte del Municipio será desembolsado así : a) 100% al recibo final por parte e la supervisión del convenio, con actas de recibo y pago de seguridad social y representado en bienes y servicios por parte de la FUNDACION, de acuerdo los ítems del presupuesto.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | MANO DE OBRA MANTENIMIENTO | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Replateo | Jornal | 640 | $ 36.000,00 | $ 23.040.000,00 |
| | Resiembra | Jornal | 264 | $ 36.000,00 | $ 9.504.000,00 |
| 2 | Roceria Glifosato | Jornal | 54 | $ 22.000,00 | $ 1.188.000,00 |
| 3 | Control fitosanitario | Jornal | 382 | $ 36.000,00 | $ 13.752.000,00 |
| 4 | Aplicación fertilizantes | Jornal | 356 | $ 36.000,00 | $ 12.816.000,00 |
| 5 | INSUMOS | | | | |
| 6 | Glifosato | LT | 164,22 | $ 22.000,00 | $ 3.612.840,00 |
| 7 | Arboles de resiembra | Unidad | 9683 | $ 2.602,00 | $ 25.195.166,00 |
| 8 | Fertilizante | Kg | 19361 | $ 300,00 | $ 5.808.300,00 |
| 9 | HERRAMIENTA MENOR (5% MANO DE OBRA) | GL | 1 | $ 3.015.000,00 | $ 3.015.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO | | | | $ 97.931.306,00 |
| | APORTES FUNDACIÓN | | | | |
| | Alquiler de equipos (bombas de espalda a motor) | GL | 2 | $ 1.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| | TRANSPORTE MENOR | | | | |
| | Acarreo de los insumos,(166 litros de herbicida, 25.000 árboles, 115 bultos de fertilizante) del sitio donde los deja la camioneta a cada uno de los predios (lomo de mula) | GL | 370 | $ 40.000,00 | $ 14.800.000,00 |
| | Transporte Obreros (carro) | DIA | 20 | $ 300.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| | Camioneta, tipo pick up 4x4 | DIA | 10 | $ 750.000,00 | $ 7.500.000,00 |
| | ASISTENCIA TÉCNICA | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Administración (recolección de la información, transmitir las indicaciones técnicas, generar los informes técnicos) | GL | 1 | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| | Ing. Forestal (Especialista en Recursos Naturales | GL | 1 | $ 7.000.000,00 | $ 7.000.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO FUNDACION | | | | $ 42.300.000,00 |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | $ 140.231.306,00 |
| | ADMINISTRACIÓN 15% | | | | $ 21.034.695,90 |
| | IMPREVISTOS 5% | | | | $ 7.011.565,30 |
| | UTILIDAD 10% | | | | $ 14.023.130,60 |
| | AJUSTE AL PESO | | | | $ (697,80) |
| | VALOR TOTAL PROYECTO | | | | $ 182.300.000,00 |

**CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios objetos del presente contrato será QUINCE (15) DIAS contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de iniciación. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga por virtud al presente convenio a: **a)** Efectuar el pago de manera oportuna, según lo pactado en el presente Convenio **b)** efectuar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS** A. El CONTRATISTA se obliga:LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:1. Cumplir con las obligaciones y actividades que se deriven del objeto y alcance del convenio, las establecidas en el Alcance previsto en los estudios previos y las contenidas en la propuesta y el anexo técnico presentados por la ESAL documentos que hacen parte integral del convenio.2.Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros. 3.Cumplir con el objeto y las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Convenio. 4.Presentar al supervisor todos los gastos, contratos y soportes generados en el desarrollo del Convenio con el fin de ejercer las supervisión del mismo y realizar su publicación en el SECOP II .5.Cualquier cambio en las características técnicas de los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas deberá ser coordinado con el supervisor del convenio de asociación, contar con su aprobación y deberá ser manifestado por escrito. 6.Garantizar que el talento humano cumpla con las funciones, tiempo de dedicación y demás condiciones establecidas para el desarrollo del objeto contractual .7.Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen..**CLAUSULA SEXTA: ANÁLISIS DE LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. Cumplimiento**: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más afectados de la liquidación. **CALIDAD DE LOS BIENES**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del convenio;

con vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con vigencias igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, no obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El asociado amparara al Departamento de su responsabilidad civil extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivada de esta responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones en la ejecución contractual, el monto será equivalente a 200 SMLV por el término de duración y hasta la liquidación del convenio. .PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía hasta la liquidación del convenio y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan...**CLAUSULA SÉPTIMA:SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno quien velara por el cabal cumplimiento de los mismos. **CLAUSULA OCTAVA:IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor que de conformidad con el presente Convenio le corresponde al Municipio, se imputará con cargo a las apropiaciones que para tales efectos se asignen y/o aprueben en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018 del Municipio de Gama (Cundinamarca), según certificado de disponibilidades presupuestal número 2018000714 del 04 de octubre de 2018 expedido por el Secretario de Hacienda. Municipal **CLAUSULANOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y validez: **A)** suscripción del mismo por las partes que intervienen en él. **B)** Certificado de disponibilidad y registro Presupuestal. **CLAUSULADECIMA: DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente convenio se establece como domicilio el Municipio de Gama.

Para constancia se firma en el Municipio de Gama a los catorce (14) día del mes de diciembre de dos mil Dieciocho (2018).

POR EL MUNICIPIO

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL SIGLA CORPOAMBIENTE
R/L NELSON GARCIA GARZON
C.C. No. 3.033.582 expedida en Gacheta

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**
**NIT. 800.094.684-2**
**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los_____días del mes de_____ _____, notifiqué personalmente la designación como SUPERVISORA del convenio Número _____a_____
Quien desempeña el cargo de _____, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

El supervisor:

_____